

9253

**RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».**

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Carmonita el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingeniero-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.527-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### POLIGONO 13

1. Doña Josefa Jiménez Fernández.

9254

**RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».**

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Mérida el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingeniero-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.528-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### POLIGONO 87

1. Don Pedro Bruno Salguero.
2. Doña Isabel Pinilla Jerez.
3. Don Pedro Bueno Salguero.
4. Doña Eulalia Jiménez Collado.
5. Doña Encarnación Jiménez Collado.
6. Don Antonio Jiménez Collado.
7. Doña Francisca Jiménez Collado.
8. Don Isidro Jiménez Soltero.
9. Doña Ana Pérez Izquierdo.

9255

**RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».**

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Badajoz, 9 de abril de 1984.—El Ingeniero-Director, P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—5.529-E.

#### RELACION QUE SE CITA

##### POLIGONO 4

1. Doña Basilisa Barbosa Naranjo.
2. Don Felipe González Vázquez.
3. Don Francisco García Tello.
4. Viuda de Máximo Barbancho Sánchez.
5. Don Angel Barbancho Campos.
6. Herederos de Galo Pérez Corcho.
7. Hermanos de Mateo López-Montenegro.
8. Viuda de Miguel Molina Moreno.
9. Doña Flora Márquez Pascua.
10. Viuda de Félix Gudié Rey.
11. Herederos de Galo Pérez Corcho.
12. Don Fladio Nevado Barbancho.
13. Don Angel Barbancho Campos.
14. Don Justo Hierro Bravo.
15. Don Celestino Vázquez Parra.
16. Don Antonio Márquez Pascua.
17. Doña Amparo Delgado Sánchez.
18. Don Serafín Bravo Sánchez.
19. Don Amalio Barbancho Barbancho.
20. Herederos de Eugenio Herrera Barbancho.
21. Herederos de Alonso Barbancho Ruiz.
22. Don Angel Barbancho Campos.
23. Herederos de María Maestre Chandón.
24. Herederos de Francisco Cáceres Mandome.
25. Herederos de Galo Pérez Corcho.
26. Doña Paula Delgado Sánchez.
27. Don Serafín Bravo Sánchez.
28. Herederos de Alonso Barbancho Ruiz.
29. Herederos de Natividad Delgado Parra.

9256

**RESOLUCION de 9 de abril de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los derechos afectados por el «Proyecto 07/1983, de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».**

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 17 de mayo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la